



Madrid, 23 de diciembre de 2015

Estimada/o compañera/o:

Como continuación de las informaciones que te hemos ido remitiendo en las últimas fechas te queremos trasladar que en el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto de Prescripción Enfermera, el mismo que fue adulterado en el último minuto, a espaldas de las instituciones enfermeras, introduciendo modificaciones que suponen un retroceso a nuestro desarrollo profesional. Un texto sobre el que ya han mostrado su **rechazo todos los partidos de la oposición** en bloque (PSOE, Ciudadanos, Podemos, Izquierda Unida y UPyD) así como un total de **12 Comunidades Autónomas**.

De esta forma, **el Gobierno en funciones ha culminado su traición a la profesión enfermera** y lo hace en una demostración de cobardía política sin precedentes en la historia de la Sanidad y la democracia. Como ya sabes, el Gobierno del Partido Popular aprobó este Real Decreto en Consejo de Ministros el 23 de octubre, es decir **hace ahora dos meses** y aprovecha estas fechas navideñas, para tratar de silenciar la voz de la Enfermería española y que no se conozcan las gravísimas consecuencias que este nuevo Real Decreto va a tener para los pacientes y para la sanidad: abocará al Sistema Nacional de Salud a un grave colapso y parálisis asistencial.

Desde la Mesa de la Profesión Enfermera queremos informarte de que no pararemos de luchar hasta conseguir la **modificación** de este Real Decreto (RD) tremendamente nocivo para nuestra profesión. De manera inmediata **vamos a recurrir este RD, ante el Tribunal Supremo**, solicitando la suspensión cautelar de su artículo 3, el mismo que fue modificado en el último minuto, sin contar con nuestra profesión para este nuevo redactado que se hizo siguiendo el dictado de organizaciones médicas ultra conservadoras.

Textualmente este artículo 3 establece:

*En todo caso, para que los enfermeros acreditados puedan llevar a cabo las actuaciones contempladas en este artículo respecto de los medicamentos sujetos a prescripción médica, será necesario que el correspondiente profesional prescriptor (el médico) haya determinado previamente el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir, validado conforme a lo establecido en el artículo 6. Será en el marco de dicha guía o protocolo en el que deberán realizarse **aquellas actuaciones**, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del profesional sanitario que lo haya determinado (el médico) a los efectos de su adecuación al mismo, así como de la seguridad del proceso y de la efectividad conseguida por el tratamiento.*



Por tanto, como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo Real Decreto, a partir de este momento:

- **NO PODRÁN REALIZARSE** actuaciones que habitualmente veníamos realizando con medicamentos sujetos a prescripción médica, si no contamos con una prescripción específica del médico para cada paciente, como por ejemplo para:
 - vacunar bajo un calendario o protocolo de vacunación,
 - utilizar o indicar determinadas pomadas para la realización de curas de heridas o úlceras por presión (ej. Colagenasas),
 - la utilización de todo tipo de heparinas para el mantenimiento de vías periféricas o centrales,

y tantas y tantas actuaciones que en el día a día veníamos realizando de forma autónoma o en aplicación directa de protocolos, que a partir de hoy dejan de tener vigencia, en tanto en cuanto no cumplan con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto.

- Ninguna enfermera/o debe usar ni indicar a ningún paciente/usuario medicamentos sujetos a prescripción médica si no está prescrito por el médico y por tanto escrito así en la historia clínica del paciente o en otros documentos sanitarios que tengan validez legal.
- No debemos aceptar órdenes verbales, y muy especialmente en lo relativo al uso de medicamentos sujetos a prescripción médica.
- Si las enfermeras/os no dejamos de realizar las actuaciones, hasta ahora habituales, que desarrollábamos en relación a dichos medicamentos podremos incurrir en intrusismo profesional con las graves consecuencias que ello puede tener.
- Es importante que tengamos en cuenta estas consideraciones ya que todas las actuaciones que puedan incluirse en lo descrito anteriormente, de realizarse de forma autónoma por la enfermera, estarán excluidas de la cobertura de nuestro seguro de responsabilidad civil y por tanto, nos encontraremos en total inseguridad jurídica ante posibles denuncias que conlleven la imputación de los profesionales por un delito de intrusismo profesional por realizar actuaciones que invaden las competencias de otra profesión y que la normativa expresamente no nos habilita para realizar.

Somos conscientes que todo esto va a suponer un grave perjuicio para los ciudadanos, los pacientes, y el Sistema Sanitario en su conjunto, pero no podemos poner en riesgo la seguridad jurídica de ningún profesional.



Ante la grave situación que acaba de general el actual Gobierno en funciones es preciso que no permanezcamos inertes y, por eso, te pedimos tu apoyo para todas las acciones de información, presión y movilización que vamos a desarrollar para que, todos juntos, defendamos nuestra seguridad jurídica y nuestra dignidad como profesión.

Nos vamos a dirigir a los consejeros y a los partidos políticos para instar la convocatoria de un Consejo Interterritorial en el que se trate este asunto con el fin de restablecer el consenso que el Gobierno del PP ha roto con la modificación unilateral del RD.

En todo caso, desde la Mesa de la Profesión Enfermera tenemos preparados unos escritos que podrás dirigir tanto al Gerente como a la Dirección de Enfermería de tu centro, con el fin de que tengas la total seguridad y garantía jurídica en el ejercicio de tu actividad profesional.

En próximas fechas seguiremos informándote de cuantas actuaciones vamos a ir realizando hasta conseguir que se solucione esta grave situación y se restituya la dignidad de nuestra profesión.

Os seguiremos informando,

La Mesa de la Profesión Enfermera.